

**APRUEBA CONVENIO DE BECA Y PAGARE SR.
ALFONSO VARGAS MURILLO.**

DECRETO EXENTO N° 00.694/2023.

Arica, 05 de julio de 2023.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación, Resolución N° 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento Universitario N°353/2018; Decreto Exento Universitario N°00.371/2018; Resolución Exenta VRA N°0.30/2023 de 31 de enero de 2023; Resolución Exenta VRA N° 0.093/2023 de fecha 31 de marzo de 2023; Convenio de Beca de Manutención y Arancel Básico y Diferenciado, de fecha 11 de mayo de 2023; Pagaré a la Vista de fecha 06 de junio de 2023; Carta DGDP N°188/2023, de fecha 13 de junio de 2023; Carta VRA N°0.731/2023, de fecha 15 de junio de 2023; Carta Rec N°1606/2023, de fecha 16 de junio de 2023; los documentos adjuntos y las facultades que me confiere la letra l), punto N° 3 del artículo 11, del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto N°1605/84, de diciembre 14 de 1984; Decreto TRA N° 335/15/2016, de julio 28 de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento Universitario N°353/2018, de abril 16 de 2018, se aprueba el Reglamento de Becas y Apoyo al Desarrollo del Área de Postgrado de la Universidad de Tarapacá y se oficializa su correspondiente Reglamento de Asignación, por medio del cual se establecen los requisitos correspondientes para acceder a los beneficios.

Que, mediante Decreto Exento Universitario N°00.371/2018, de abril 18 de 2018, se aprueba el Reglamento para el apoyo financiero de Doctorados Acreditables y crea el Comité Central de Postgrado de la Universidad de Tarapacá.

Que, en este contexto, mediante Resolución Exenta VRA N°0.093, de fecha 31 de marzo de 2023, se concede la Beca de Posgrado a los Estudiantes del Doctorado en Historia, entre los que se cuenta al Sr. Alfonso Renato Vargas Murillo.

Que, en este orden, el día 11 de mayo del presente, se suscribe Convenio de Beca de Manutención y Arancel Básico y Diferenciado Entre la Universidad de Tarapacá, representada para estos efectos por la Vicerrectora Académica Sra. Jenniffer Peralta Montecinos, y don Alfonso Renato Vargas Murillo, en calidad de "Becario".

Que, con fecha 06 de junio de 2023, se suscribe pagaré a la vista por el Sr. Alfonso Renato Vargas Murillo, firma autorizada ante notario Álvaro Augusto Guzmán Riveros, Notario Público Interino de la Tercera Notaría de la ciudad de Arica.

Que, en armonía con lo expuesto, el Director General de Docencia de Posgrado, solicita a la Vicerrectoría Académica gestionar la Oficialización del convenio de beca mencionado precedentemente y el respectivo pagare, haciendo presente que el convenio cuenta con el timbre, revisión y visto bueno de la Abogada de Vicerrectoría Académica.

Que, con el objeto de acceder a lo solicitado, en el párrafo anterior, La Vicerrectora Académica solicita al señor Rector de la Universidad aprobar el Convenio de Beca y Pagaré del estudiante Alfonso Vargas Murillo, haciendo presente que mediante Resolución Exenta VRA N°0.093/2023, se concedió Beca de Manutención y Arancel Basico y Diferenciado, documentos que adjunta a su presentación.

Que, finalmente, se instruye en Carta Rec N°1606/2023, de fecha 16 de junio de 2023, Oficializar el Convenio de Beca y Pagaré a la Vista de don Alfonso Vargas Murillo, alumno del Programa de Doctorado en Historia, Chorte 2023.

DECRETO:

1. Apruébase el Convenio de Beca de Manutención y Arancel Básico y Diferenciado, de don **ALFONSO RENATO VARGAS MURILLO**., documento de identidad [REDACTED], alumno del Programa de Doctorado en Historia, Chorte 2023, de acuerdo a beneficio otorgado inicialmente por Resolución Exenta VRA. N°0.093/2023, de fecha 31 de marzo de 2023, formado de 04 páginas rubricadas por la Secretaria de la Universidad.

2. Déjese constancia que se acompaña pagaré a la vista suscrito por el Sr. Alfonso Renato Vargas Murillo, cuya firma se encuentra autorizada ante notario Álvaro Augusto Guzmán Riveros, Notario Público Interino de la Tercera Notaria de la ciudad de Arica, formado de dos páginas.

3. Notifíquese el presente acto administrativo conforme lo prescrito en el artículo 45 y siguiente de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

4. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


XIMENA ROBERTSON CANEDO
Secretaria de la Universidad




ALVARO PALMA QUIROZ
Rector (s)



CURSA CON ALCANCE
CONTRALORIA
UNIVERSIDAD DE TARAPACA

APQ.XRC.rr.

17 JUL 2023